

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5410 Resolución de 30 de julio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de Enfermería en el Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca.**

Visto la prórroga del convenio específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de enfermería en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de enfermería en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 30 de julio de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

## Anexo

### **Prórroga del convenio específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de Enfermería en el Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca.**

En Murcia, a la fecha de firma electrónica.

#### **Reunidos:**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco José Ponce Lorenzo, en su condición de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad atribuida por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, el. Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, actuando en representación de ésta y facultado para suscribir este documento, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos de dicha Universidad.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

#### **Manifiestan:**

I. En virtud del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, modificado por el Real Decreto 1.652/1991, de 11 de octubre, que establece las bases generales del régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y por el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, y con el fin de disponer de las estructuras necesarias para las enseñanzas de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado en Enfermería, en sus aspectos clínicos teóricos y prácticos, atendiendo a lo ordenado en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución de 1978 y a los objetivos establecidos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 3/2005 de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y la normativa regional de desarrollo de la misma, ambas partes suscribieron en fecha 1 de septiembre de 2017 un Convenio cuya finalidad es establecer la colaboración precisa entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y los Centros de todas las zonas básicas de salud del Área I Murcia Oeste, así como sus correspondientes puntos asistenciales periféricos, de los estudiantes que cursan en ésta el título oficial de Grado, Máster y Doctorado en Enfermería.

II. Que en la cláusula decimosexta del citado convenio establece la posibilidad de prorrogarlo, mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del período de vigencia.

III. Que las partes consideran necesaria la continuación de las actividades de docencia e investigación objeto del convenio y para ello muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo por un año.



Con estos antecedentes, las partes firmantes

**Acuerdan:**

Prorrogar por un año el convenio específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de Enfermería en el Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca, suscrito el 1 de septiembre de 2017, entrando en vigor el curso académico 2021/2022.

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente la presente prórroga en Murcia a 30 de julio de 2021.

Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, el Presidente, José Luís Mendoza Pérez, y por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.